



Villarrica, - 4 MAR. 2026

**VISTOS:**

1. La Bases Administrativas y demás antecedentes de la Propuesta Pública denominada "Arriendo de Inmueble para el funcionamiento del centro Vulcanológico dependiente de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres"
2. Lo establecido en el artículo 9° de la Ley 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 13 de noviembre de 2024, que aprueba el Instructivo para el arriendo de bienes inmuebles de la Ilustre Municipalidad de Villarrica.
4. El Decreto Alcaldicio N°2334, de fecha 09 de diciembre de 2024, que da cumplimiento a la sentencia de calificación de elección municipal que declara y proclama como alcalde de la comuna de Villarrica al señor Pablo Astete Mermoud.
5. Convenio colaborativo de fecha 15 de diciembre de 1992, entre la Municipalidad de Villarrica y Sernageomin y decreto N° 63 de fecha 8 de febrero de 1993 que aprueba el convenio.
6. Las facultades que me confiere el DFL 1 del 2006, del Ministerio del Interior que fija el texto coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, actualmente la Municipalidad no cuenta con las oficinas y los espacios necesarios para el funcionamiento de sus diversos departamentos, secciones y programas dependientes de las respectivas unidades municipales.
2. La Contraloría General de la República, ha resuelto que la contratación para el arriendo de inmuebles debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 18.575, esto es, en primer término, vía propuesta pública, luego propuesta privada y en casos excepcionales; debidamente fundados; vía contratación directa.



**DECRETO:**

1. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes para la propuesta Publica "ARRIENDO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VULCANOLÓGICO DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES" **DESIGNESE**, a los siguientes funcionarios o quienes los subroguen, como integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación de la citada propuesta pública:
  - \* Directora de Administración y Finanzas
  - \* Jefe Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
  - \* Profesional Secplan
  - \* Secretario Municipal (Ministro de fe)
2. **PUBLÍQUESE**, el llamado de Propuesta Pública en la página web de la Ilustre Municipalidad de Villarrica, [www.munivillarrica.cl](http://www.munivillarrica.cl), en un banner especialmente habilitado para el efecto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, DIFUNDASE Y ARCHIVASE**



**NESTOR BURGOS RIQUELME**  
Secretario Municipal

MSA/NBR/SMV/agb

**DISTRIBUCIÓN:**

- La que indica
- Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
- Archivo



**MUNNIR SAPHIER ABARA**  
Administrador Municipal (S)  
Por Delegación de Facultad del Alcalde